


RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**CONSIDERANDO:**

1. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad, en su artículo 17, inciso f, establece dentro de las competencias de la Rectoría la responsabilidad de asegurar el cumplimiento del presente estatuto y de los reglamentos que rigen la institución, especialmente en lo que concierne a la materia académica.
2. Que el internado rotatorio es un requisito de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, conforme a lo aprobado por los entes competentes para estos efectos.

Por tanto, se resuelve:

1. Quienes no hayan aprobado el examen de IFOM o hayan tomado la decisión de no realizar la prueba y deseen realizar el internado rotario en algún hospital privado nacional o extranjero con el que la Universidad tenga un convenio establecido, deberán, de forma obligatoria matricular y aprobar el examen de consolidación de conocimientos para poder optar por esa alternativa.

Rectoría de la Universidad internacional de las Américas, a los 19 días del mes de setiembre del dos mil veintitrés


*Dr. Máximo Sequeira A**Rector*